

SFP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 2
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

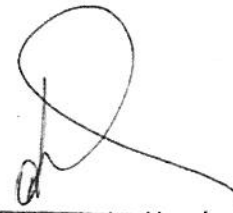
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT		Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

Bases de datos independientes que no genera información integral de proceso de autorización de permisos de exportación CITES En el trámite de solicitud de autorización de permisos de exportación CITES concurren dos autoridades: la DGVS como Administrativa y en su carácter de Científica, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO); además de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) como instancia de observancia legal. Al respecto, operan bases de datos independientes con las que construyen sus propias estadísticas de gestión, concernientes al registro de la solicitud y autorización de permisos de exportación CITES; expedición de los Dictámenes de Extracción no Perjudiciales (NDF's) y verificación de exportación de especies. Por lo anterior, no concurre la interacción ni la retroalimentación entre estas instancias y el trámite en cuestión no opera como un macroproceso, en forma sistémica para darle atención oportuna y acertada.	Correctiva: Se considera necesario que la DGVS como Autoridad Administrativa encargada de emitir la autorización del permiso de exportación, promueva con la CONABIO y la PROFEPA una reunión de trabajo en la que valore y se decida la unificación de las bases de datos, a fin de que permita consultar en tiempo real, el status de la solicitud y autorización de permisos de exportación CITES; expedición de los Dictámenes de Extracción no Perjudiciales (NDF's) y verificación de exportación de especies. Con lo anterior, se busca que la participación de cada instancia participante en el proceso de expedición del permiso de exportación CITES, sea oportuna para la adecuada toma de decisiones y el cumplimiento del marco normativo. Preventiva: En caso de consensuarse la integración de las bases de datos de DGVS, CONABIO y la PROFEPA, es conveniente asignar claves de usuarios y perfiles correspondientes para operarla.
---	--

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado


Mtra. Claudia Hernández Damián
Analista Senior


Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 2
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT	Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"	
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

Fundamento Legal:

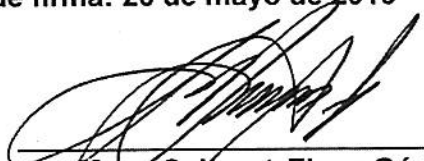
Artículo 61 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

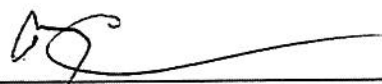
Artículo VIII "Medidas que deberán tomar las Partes" del párrafo 7 incisos a) y b) del Texto de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Resolución Conferencia de las Partes 11.17 "Informes Nacionales" (Rev. CoP16) CITES en su párrafo diecisiete.

Oficio No. 00356 de fecha 11 de marzo de 2014, emitido por el entonces C. Secretario de la SEMARNAT.

Fecha de firma: 26 de mayo de 2016


M. en C. Laura Elena Gómez Montes
Encargada de la Dirección General de Vida Silvestre

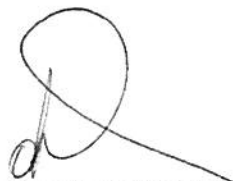

Ing. Miguel Ángel Cobian Gaviño
Subdirector de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos

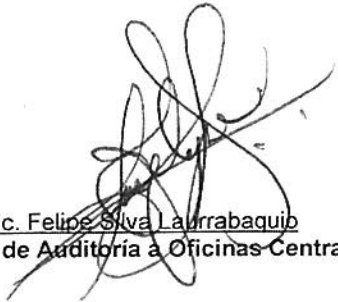
Fecha compromiso: 03 de agosto de 2016

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado


Mtra. Claudia Hernández-Damián
Analista Senior


Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Larrabago
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 2
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT	Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"	
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

Procedimiento de autorización de permiso de exportación CITES que coadyuve asegurar la sustentabilidad del aprovechamiento de las especies.

De acuerdo al procedimiento identificado para solicitud, trámite y otorgamiento de un permiso de exportación CITES, la participación de la CONABIO como autoridad científica es posterior a la autorización del aprovechamiento, por lo tanto, con el objeto de garantizar la sustentabilidad de las especies; la autoridad científica deberá coadyuvar con la DGVS en la revisión de los planes de manejo y aprovechamiento de las especies CITES y así contar con los elementos para dictaminar oportunamente la extracción no perjudicial para la exportación.

Fundamento Legal:

Artículo IV "Reglamentación del comercio de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II" en su párrafo 1; párrafo 2 incisos a), b) y c); y párrafo 3 del Texto de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Correctiva:

Es conveniente que la DGVS como Autoridad Administrativa responsable de emitir la autorización del permiso de exportación, valore con la CONABIO en una reunión de trabajo, que la autoridad científica coadyuve en la revisión de los planes de manejo y aprovechamiento dentro del procedimiento de solicitud y autorización de permiso de exportación CITES.

Preventiva:

Para futuras autorizaciones en los planes de manejo y aprovechamiento de las especies CITES, se deberá de contar con la documental que acredite la participación coadyuvante de la CONABIO con la DGVS y la DGGFS de la SEMARNAT.

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016
AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado

Mtra. Claudia Hernández Damián
Analista Senior

Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos
Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 2
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT		Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

Oficio No. 00356 de fecha 11 de marzo de 2014, emitido por el entonces C. Secretario de la SEMARNAT.

Oficio No. SGPA/DGVS/05543/15 emitido por la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT de fecha 22 de mayo de 2015. (Especie Euphorbia Antisiphylitica "candelila")

Ley General de Vida Silvestre en sus artículos 40, 41, 42, 43, 47 bis, 47 bis 1, 47 bis 3, 47 bis 4, 50, 51, 52, 53, 55, 55 bis, 60, 65, 66, 71, 87, 88, 90, 91, 94, 95 y 96.

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre en sus artículos 53, 54, 55, 56, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94 y 95.

Ley General de Pesca Acuicultura Sustentables en su artículo 39.

Reglamento de la Ley de Pesca en sus artículos 24, 25, 26, y 35.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en sus artículos 58 al 84, 97 al 100.

Fecha de firma: 26 de mayo de 2016

M. en C. Laura Elena Gómez Montes
Encargada de la Dirección General de Vida Silvestre

Ing. Miguel Ángel Cobian Gaviño
Subdirector de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos

Fecha compromiso: 03 de agosto de 2016

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado

Mtra. Claudia Hernández Damián
Analista Senior

Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas No. 1 de 2
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT		Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

Deficiencias de control de saldos de las especies susceptibles de permisos de exportación CITES No se localizó evidencia de que la DGVS lleve un control de saldos respecto a las exportaciones autorizadas y realizadas, lo cual resulta indispensable para evitar que se excedan los volúmenes o cantidades de especies a exportar amparadas con documentación de legal procedencia. Por otra parte, se observó que en el NDF 193/2015 se dictaminó la extracción no perjudicial de 6,257 kg de cera de candelilla; sin embargo, la DGVS indebidamente emitió el permiso 77081 por 19,500 kg. Fundamento Legal: Artículo IV "Reglamentación del comercio de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II" en su párrafo 1; párrafo 2 incisos a), b) y c); y párrafo 3 del Texto de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).	Correctiva: Se sugiere que DGVS y CONABIO implementen una base de datos compartida que permita registrar los saldos de las especies por las que se solicita la autorización de permisos de exportación, a fin de evitar que se excedan los volúmenes o cantidades de especies a exportar amparadas con documentación de legal procedencia. La DGVS deberá proporcionar la documental que acredite la procedencia de la autorización de exportación de los 13,243 kg de cera de candelilla mediante el permiso No. 77081, toda vez que el Dictamen de Extracción no Perjudicial No. 193/2015 emitido por la CONABIO solo dictaminó 6,257 kg. Preventiva: De aprobarse la implementación del control de saldos compartido entre la DGVS y CONABIO, es recomendable mantenerla actualizada de forma permanente. En el futuro la emisión de los permisos de exportación CITES deberán apegarse a las cantidades dictaminadas por la CONABIO.
--	--

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado

C. María Aidé Franco Hernández
Auditora Junior

Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos
Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Laurabaquín
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SE
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 2
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT		Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

Artículo VI "Permisos y certificados" del párrafo 1 del Texto de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Artículo VIII "Medidas que deberán tomar las Partes" en su párrafo 1 incisos a) y b) del Texto de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP16) CITES. "Permisos y Certificados" en su sección II "En lo que respecta a los permisos de exportación y los certificados de reexportación" en su apartado "Recomienda que" en sus incisos b) y d).

Oficio No. SGPA/DGVS/05543/15 emitido por la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT de fecha 22 de mayo de 2015. (Especie Euphorbia Antisiphylitica "candelila").

Artículo 8 en sus fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Fecha de firma: 26 de mayo de 2016

M. en C. Laura Elena Gómez Montes
Encargada de la Dirección General de Vida Silvestre

Ing. Miguel Ángel Cobian Gaviño
Subdirector de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos

Fecha compromiso: 03 de agosto de 2016

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado

C. María Aide Franco Hernández
Auditora Junior

Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Laurabaquillo
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 5
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT	Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"	
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

Inconsistencias técnicas y de legal procedencia documentos inherentes al proceso de solicitudes de autorización de permisos de exportación CITES

A partir de la revisión a la muestra de 42 solicitudes de autorización de permiso CITES, se analizaron los NDF's emitidos por la CONABIO, en los que se aprecian inconsistencias técnicas o de legal procedencia, mismas que no fueron notificadas a las Delegaciones de SEMARNAT o a la PROFEPA y por lo tanto; no se tienen antecedentes de las acciones emprendidas por las irregularidades detectadas.

De estos se analizaron 10 con dictamen negativo y 32 condicionados, a fin de verificar que no se hubiesen emitido los permisos para aquellos casos en que se contó con dictamen negativo y confirmar que se hubiera generado la documentación que acredite que el promovente fue notificado por la DGVS y cumplió en su caso, con las condiciones establecidas en los NDF's emitidos por la CONABIO; al respecto se observaron en 21 casos lo siguiente: **(Anexo 1)**

Correctiva:

La DGVS deberá proporcionar la documental que acredite la procedencia de la autorización de exportación de los 21 casos indicados en el anexo 1 de esta observación, toda vez que existieron inconsistencias técnicas y de legal procedencia según consta en los NDF's emitidos por la CONABIO.

Se sugiere que la DGVS como autoridad administrativa, notifique a las autoridades competentes los casos de esta observación, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

De las acciones emprendidas remitir la evidencia a este Órgano Interno de Control.

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado

Mtra. Claudia Hernández-Damián
Analista Senior

C. Erika Yazbett Palacios Cruz
Auditora Junior

C. María Aidé Franco Hernández
Auditora Junior

Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos
Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Larrabaguio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SEF

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 5
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT	Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"	
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

a) La DGVS, indebidamente emitió 7 permisos de exportación CITES para Ovis canadensis (Borrego Cimarrón), ya que no fue proporcionada la documentación soporte que acredite que se cumplieron las condicionantes establecidas por la CONABIO en sus NDF's, las mismas se refieren a:

- Verificar el origen específico (Proveniente de una UMA en lo particular, de una Sierra específica o si es de origen silvestre o de cautiverio).
- Confirmar que la temporada de caza coincidiera con la fecha de cobro (cacería).
- Corroborar los informes de monitoreo ya que presentan inconsistencias.

b) Para Euphorbia antisiphilitica (Candelilla), sin tener evidencia de haber requerido ante los promoventes diversa información adicional y sin antecedentes de haber atendido las condicionantes establecidas en los NDF's de la CONABIO, la DGVS indebidamente emitió 9 permisos de exportación CITES, los casos involucran lo siguiente:

Preventiva:

En lo futuro la DGVS deberá atender las condicionantes contenidas en los NDF's emitidos por la CONABIO y en caso de tener duda y/o comentarios consultar con la autoridad científica previo a la emisión del resolutivo final por parte de la DGVS.

Fecha de firma: 26 de mayo de 2016

M. en C. Laura Elena Gómez Montes
Encargada de la Dirección General de Vida Silvestre

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR - Alto Riesgo
MR - Mediano Riesgo
BR - Bajo Riesgo
N/D - No Determinado

Mtra. Claudia Hernández Damián
Analista Senior

C. Erika Yazbett Palacios Cruz
Auditora Junior

C. María Aída Franco Hernández
Auditora Junior

Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos
Desconcentrados

Lic. Felipe Govea Lajarrabiego
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SEF

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 5
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT	Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"	
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

- Implicaba un NDF negativo.
- Presentan inconsistencias de legal procedencia.
- No tienen evidencia de su trazabilidad.
- Se carece de control que permita identificar los saldos para conocer volumen a exportar.

c) En 2 casos, uno de Guaiacum sanctum (Guayacán) y otro de Puma concolor (PUMA), de manera indebida, la DGVS emitió 1 permiso de exportación CITES para cada caso, ya que para el tema de Guayacán, el plan de manejo de la UMA presentaba deficiencias técnicas y los documentos de legal procedencia presentaban inconsistencias, para el PUMA, no hay evidencia de que se haya verificado que el cintillo corresponde a la época hábil de la tasa de aprovechamiento que ampara su exportación.

d) Para el caso de Swietenia macrophylla (Caoba), se emitieron de manera irregular 3 permisos de exportación CITES, ya que la DGVS no demostró documentación que permitiría evidenciar la atención de condicionante de verificación (reembarques) de la trazabilidad en conjunto con la DGFFS y la delegación SEMARNAT de Quintana Roo.

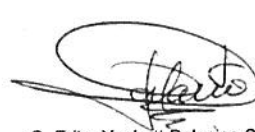

Ing. Miguel Ángel Cobian Gaviño
Subdirector de Comercio Nacional, Internacional y Otros
Aprovechamientos

Fecha compromiso: 03 de agosto de 2016

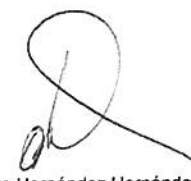
Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR - Alto Riesgo
MR - Mediano Riesgo
BR - Bajo Riesgo
N/D - No Determinado


Mtra. Claudia Hernández Damián
Analista Senior


C. Erika Yazbitt Palacios Cruz
Auditora Junior


C. María Aída Franco Hernández
Auditora Junior


Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos
Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SFP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 4 de 5
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT	Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"	
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

Fundamento Legal:

Artículo IV "Reglamentación del comercio de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II" en su párrafo 1; párrafo 2 incisos a), b) y c); y párrafo 3 del Texto de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Artículo VIII "Medidas que deberán tomar las Partes" en su párrafo 1 incisos a) y b) del Texto de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16) CITES "Observancia y Aplicación" en su sección "En lo que respecta al cumplimiento, el control y la cooperación" inciso a) numeral i), v) y vii).

Oficio No. 00356 de fecha 11 de marzo de 2014, emitido por el entonces C. Secretario de la SEMARNAT.

Oficio No. SGPA/DGVS/05543/15 emitido por la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT de fecha 22 de mayo de 2015. (Especie Euphorbia Antisiphylitica "candelila").

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR - Alto Riesgo
MR - Mediano Riesgo
BR - Bajo Riesgo
N/D - No Determinado

Mtra. Claudia Hernández Domínguez
Analista Senior

C. Erika Yazbett Palacios Cruz
Auditora Junior

C. María Aída Franco Hernández
Auditora Junior

Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos
Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Larrabiguio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SFP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 5 de 5
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT	Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"	
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

Ley General de Vida Silvestre en sus artículos 40, 41, 42, 43, 47 bis, 47 bis 1, 47 bis 3, 47 bis 4, 50, 51, 52, 53, 55, 55 bis, 60, 65, 66, 71, 87, 88, 90, 91, 94, 95 y 96.

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre en sus artículos 53, 54, 55, 56, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91, 94, 95 y 96

Ley General de Pesca Acuicultura Sustentables en su artículo 39, 75, 76 y 77.

Reglamento de la Ley de Pesca en sus artículos del 10 al 14, 14 bis, 14 bis 1 al 14 bis 3, 24, 25, 26, y 35.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en sus artículos 58 al 84, 97 al 100.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en sus artículos 58 al 84, 93 al 110.

Artículo 8 en sus fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR - Alto Riesgo
MR - Mediano Riesgo
BR - Bajo Riesgo
N/D - No Determinado

Mtra. Claudia Hernández Domínguez
Analista Senior

C. Erika Yazbett Palacios Cruz
Auditora Junior

C. María Aída Franco Hernández
Auditora Junior

Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos
Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Laurabago
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 2
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT	Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"	
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

Pago de derechos por trámite de autorización de permiso de exportación CITES

El trámite para otorgar un permiso de exportación CITES está sujeto a un pago de derechos y a la presentación de una solicitud por parte de un promovente o usuario; dicha solicitud puede considerar un especie o un grupo de especies; es de precisar que el trabajo de determinación de la legal procedencia y en su caso de la emisión del NDF, es individual para cada espécimen que considere la mencionada solicitud.

Por lo anterior, no resulta razonable que se pague un solo derecho por la expedición del permiso para exportar cada espécimen en lo particular; al respecto, consideramos que el pago de derechos se realice por cada caso de especie.

Correctiva:

Es conveniente que la DGVS analice y determine la procedencia y de considerarlo conveniente se someta a instancias superiores para actualizar el pago de derechos por cada especie. (remitir evidencia documental de las acciones realizadas)

Preventiva:

De aprobarse la actualización del pago de derechos por cada especie que sea objeto de análisis, se deberá promover su aplicación futura.

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado

Mtra. Claudia Hernández Damián
Analista Senior

Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos
Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 2
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT		Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

Fundamento Legal:

Artículo IV "Reglamentación del comercio de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II" en su párrafo 1; párrafo 2 incisos a), b) y c); y párrafo 3 del Texto de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Artículo V "Reglamentación del comercio de especímenes de especies incluidas en el Apéndice III" en su párrafo 1; párrafo 2 incisos a) y b) del Texto de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Oficio No. 00356 de fecha 11 de marzo de 2014, emitido por el entonces C. Secretario de la SEMARNAT.

Artículo 194-F en su apartado B fracción II de la Ley Federal de Derecho.

Fecha de firma: 26 de mayo de 2016


M. en C. Laura Elena Gómez Montes
Encargada de la Dirección General de Vida Silvestre


Ing. Miguel Ángel Cobian Gaviño
Subdirector de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos

Fecha compromiso: 03 de agosto de 2016

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado


Mtra. Claudia Hernández Damián
Analista Senior


Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos Desconcentrados


Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 4
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT		Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

Insuficiente verificación de la legal procedencia de especies CITES

1. Al analizar 23 NDF's, se observó que la DGVS no cumplió adecuadamente su función de validar o asegurar la legal procedencia de las especies (verificando los avisos de arribo, oficios de aprovechamiento, remisiones forestales, etc.), originando que:

a) La CONABIO dictaminara como negativa la extracción no perjudicial por haberse detectado irregularidades que en su momento debió señalar la DGVS, tales como: **(Anexo 1)**

- Avisos de arribo que no especifica el nombre científico de la especie y/o está sobreescrito, sin firma del encargado de la oficina de pesca, con cantidades y totales alterados, así como especies adicionadas.
- Facturas con clave de aviso de arribo sobreescrito;
- Oficios de aprovechamiento con vigencia vencida;
- Formatos de remisión sin firma ni sello de recepción;
- Cintillo y solicitudes previamente utilizados, entre otros.

Correctiva:

Se sugiere que la DGVS como autoridad administrativa, notifique a las instancias competentes los casos de esta observación, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

De las acciones realizadas remitir la evidencia a este Órgano Interno de Control.

Preventiva:

En lo futuro la DGVS deberá validar los documentos que acrediten la legal procedencia de las especies CITES en cumplimiento a la atribución que tiene conferida; y en caso de detectar irregularidades y/o inconsistencias deberá notificar a las instancias competentes para los fines procedentes. (proporcionar evidencia de dichas acciones)

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado

Mtra. Claudia Fernández Damián
Analista Senior

C. Erika Yazbett Palacios Cruz
Auditora Junior

C. María Aide Franco Hernández
Auditora Junior

Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Gaurraguio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 4
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT		Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

Estos casos no fueron notificados a la PROFEPA a excepción de la bitácora número 09/LE-0890/03/15 con referencia al Oficio No. SGPA/DGVS/06067/15 de fecha 04 de junio de 2015; por lo tanto, no se cuenta con comunicación efectiva para contar con el control y seguimiento sobre el destino de las especies, lo que representa un riesgo de tráfico ilegal de las mismas.

- En 10 casos analizados se concluye que la DGVS no otorgó seguimiento o no tiene control sobre la información que se integra a la solicitud de permiso de exportación CITES; toda vez que las inconsistencias detectadas por CONABIO no son subsanadas al presentarse posteriores solicitudes del mismo promovente. Al respecto, existen NDF's en los cuales se especifican que esa documentación ya fue revisada en solicitudes anteriores. (Anexo 2)

Fundamento Legal:

Artículo IV "Reglamentación del comercio de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II" en su párrafo 1; párrafo 2 incisos a), b) y c); y párrafo 3 del Texto de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora

Fecha de firma: 26 de mayo de 2016

M. en C. Laura Elena Gómez Montes
Encargada de la Dirección General de Vida Silvestre

Ing. Miguel Ángel Cobian Gaviño
Subdirector de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos

Fecha compromiso: 03 de agosto de 2016

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR.- Alto Riesgo
MR.- Mediano Riesgo
BR.- Bajo Riesgo
N/D.- No Determinado

Mtra. Claudia Hernández Damián
Analista Senior

C. Erika Yazbett Palacios Cruz
Auditora Junior

C. María Aidel Franco Hernández
Auditora Junior

Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos Desconcentrados

Lic. Felipe Lara Laurabauco
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Cédula de Observaciones**

Hojas No. 3 de 4
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT	Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"	
Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"		

Silvestres (CITES).

Artículo VIII "Medidas que deberán tomar las Partes" en su párrafo 1 incisos a) y b) del Texto de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).

Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP16) CITES "Observancia y Aplicación" en su sección "En lo que respecta al cumplimiento, el control y la cooperación" inciso a) numeral i), v) y vii).

Oficio No. 00356 de fecha 11 de marzo de 2014, emitido por el entonces C. Secretario de la SEMARNAT.

Oficio No. SGPA/DGVS/05543/15 emitido por la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT de fecha 22 de mayo de 2015. (Especie Euphorbia Antisiphylitica "candelila").

Ley General de Vida Silvestre en sus artículos 50, 51, 52, 53, 55, 55 bis y 60.

Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre en sus artículos 53, 54, 55 y 56.

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR - Alto Riesgo
MR - Mediano Riesgo
BR - Bajo Riesgo
N/D - No Determinado

Mtra. Claudia Hernández Damián
Analista Senior

C. Erika Yazbett Palacios Cruz
Auditora Junior

C. María Aída Franco Hernández
Auditora Junior

Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos
Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Laurebadillo
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales

SEF

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales**

Cédula de Observaciones

Hojas No. 4 de 4
Número de Visita: 01/2016
Número de observación: 06
Monto fiscalizable: \$ 0 miles
Monto fiscalizado: \$ 0 miles
Monto por aclarar: N/D
Monto por recuperar: N/D
Riesgo: Mediano

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
--	---	--------------

Unidad Visitada: Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT	Clave de Programa: 700 "Actividades Sustantivas"
--	--

Descripción de la Visita de Inspección: "Se orientará a confirmar si los permisos de exportación de cualquier espécimen de una especie incluida en los Apéndices I, II o III de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, fueron expedidos por las autoridades Científicas y Administrativas en apego a la legislación vigente sobre la protección de su fauna y flora y no constituye una amenaza para su supervivencia"

Ley General de Pesca Acuicultura Sustentables en sus artículos 75, 76 y 77.

Reglamento de la Ley de Pesca en sus artículos del 10 al 14, 14 bis, 14 bis 1 al 14 bis 3.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en sus artículos 93 al 110.

Fecha de elaboración:
21 de mayo de 2016

AR - Alto Riesgo
MR - Mediano Riesgo
BR - Bajo Riesgo
N/D - No Determinado

Mtra. Claudia Hernández Domínguez
Analista Senior

C. Erika Yazbett Palacios Cruz
Auditora Junior

C. María Aidé Franco Hernández
Auditora Junior

Mtro. Arturo Hernández Hernández
Supervisor de Auditoría a Órganos
Desconcentrados

Lic. Felipe Silva Laurrabaquio
Director de Auditoría a Oficinas
Centrales